ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Nobsa – Boyacá. Septiembre de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

1. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado **Análisis del Sector Económico** y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, dentro del cual se regula lo siguiente; *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)"*, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la *"Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector"* (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Que el artículo 311 de la constitución afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, dentro del cual se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en

el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

La ley 136 de 1994, en su artículo 141, señaló: *"las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".*

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de municipio están la participación comunitaria, el fomento de la cultura la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

En el mismo sentido, la ley 397 de 1997, ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura, asi*: (…)"1.* ***Cultura*** *es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2.* ***La cultura****, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (…) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".*

De igual manera el articulo 2 de la citada norma, desarrolla lo siguiente; **"*ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura****. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que* ***el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*** (subrayado y negrita fuera de texto).

El patrimonio cultural se encuentra respaldado por un conjunto de disposiciones jurídicas, dentro del cual podemos destacar la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura que establece que el patrimonio cultural de la Nación está conformado por los bienes, expresiones, conocimientos, valores, tradiciones y saberes colectivos. Reconoce las fiestas, juegos tradicionales, ferias populares y demás manifestaciones comunitarias como expresiones legítimas del patrimonio cultural inmaterial que deben ser protegidas y promovidas, es asi que el articulo 4 de la norma ibidem, referencia que; *"**El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos,** así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. (…).* (subrayado y negrita fuera de texto).

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 se desarrollan los Artículos 70, 71 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política, facultando a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas, así: *"ARTÍCULO 17.- Del fomento. **El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones** y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*

*ARTÍCULO 18.- De los estímulos. **El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales**. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales, concursos, festivales,** talleres de formación artística, **apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias**, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural**, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo** en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

(…)". (subrayado y negrita fuera de texto).

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decretando: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura ***y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.***

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura. (…). (subrayado y negrita fuera de texto).

Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales contenidas en la ley 715 de 2011, se establece: *"Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…) 76.8.* ***En cultura.*** *76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. (…) 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las*

comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. (…).

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: *"de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (…) A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. art audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura".*

Que conforme lo establece el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales contenidas en la ley 715 de 2011, se establece: *"Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…)* ***76.8. En cultura*** *76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*

Así las cosas, la Alcaldía del Municipio de Nobsa, en ejercicio de sus funciones, se compromete a brindar a la comunidad espacios y eventos que promuevan el entretenimiento, la cultura y la sana convivencia. En este sentido, la Oficina de Cultura, Patrimonio y Turismo del municipio, encargada de la estructuración de los documentos precontractuales, así como de la organización y planificación de la agenda cultural, artística y deportiva entorno a las actividades en honor a San Roque en el municipio de Nobsa.

Por consiguiente, y en atención a las necesidades que se pretenden desarrollar mediante el presente acto jurídico, se evidencia la necesidad de definir cada uno de los componentes culturales, artísticos, y deportivos que serán ejecutados en el marco del convenio de asociación a celebrar:

FESTIVIDADES EN HONOR A SAN ROQUE

La cultura constituye un conjunto de rasgos distintivos de carácter espiritual, material, intelectual y afectivo, así como una compleja red de conocimientos, normas, valores, tradiciones y prácticas que identifican y cohesionan a un grupo social. Este aprendizaje colectivo comprende tanto los conocimientos presentes como el legado construido y transmitido de generación en generación. En este sentido, el concepto de cultura abarca los modos de vida, las manifestaciones artísticas, las ceremonias, las invenciones, la tecnología, los sistemas de valores, los derechos fundamentales, las tradiciones y las creencias que caracterizan a una comunidad.

La cultura es, por tanto, un fenómeno integral y dinámico que comprende dimensiones como la tecnología, la economía, la organización social, la religión, el lenguaje y las expresiones simbólicas, tanto materiales como inmateriales. En este contexto, las actividades artísticas y de promoción cultural desarrolladas en el municipio de Nobsa acogen diversas manifestaciones propias del ámbito municipal, regional y nacional, entre las que se destacan la danza, la música, las artes plásticas, el teatro, las fiestas patronales, los conciertos, las ferias gastronómicas y las celebraciones folclóricas.

La continuidad y fortalecimiento de estas manifestaciones resulta fundamental, no solo para preservar el patrimonio cultural y las tradiciones propias de la comunidad, sino también para consolidarlas como referentes culturales y turísticos del municipio. A través de estos espacios se promueve el rescate, la transmisión y la salvaguardia de las costumbres y expresiones culturales que hacen parte de la identidad de Nobsa. Por ello, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para su protección, promoción y garantía, reconociendo que se trata de eventos tradicionales, de amplio arraigo y significativo valor cultural, que contribuyen al fortalecimiento de las costumbres, los valores, el sentido de pertenencia y la identidad e idiosincrasia de la población de Nobsa.

La cultura y las tradiciones de un pueblo constituyen la esencia que identifica a un municipio y a sus habitantes. En este sentido, el municipio de Nobsa promueve y desarrolla proyectos orientados a fortalecer sus raíces, preservar sus tradiciones y consolidar espacios de participación comunitaria alrededor de las expresiones culturales, artísticas y religiosas que hacen parte de su identidad.

Para ello, anualmente se formula una programación y agenda de actividades culturales, artísticas y religiosas, mediante la cual se fortalecen las prácticas tradicionales y se generan espacios de encuentro para la comunidad. Estas iniciativas contribuyen al fortalecimiento de la identidad Nobsana y, a su vez, generan impactos positivos en la economía local, al dinamizar el turismo y favorecer las actividades de las familias, emprendedores y comerciantes que ofrecen productos y servicios asociados a la actividad cultural y turística del municipio.

Actualmente, Nobsa desarrolla aproximadamente 18 actividades culturales durante el año, dirigidas a promover espacios de reconocimiento, apropiación y salvaguardia de la identidad y el patrimonio cultural. Estas actividades involucran a diferentes grupos poblacionales, desde la infancia y la adolescencia hasta la juventud y la población adulta, propiciando la transmisión intergeneracional de conocimientos, prácticas y tradiciones que hacen parte de la memoria colectiva del municipio.

En este contexto, el municipio de Nobsa, territorio de profundas raíces culturales y religiosas, celebra desde hace más de un siglo una de las manifestaciones de fe más

representativas de Boyacá: la festividad en honor a *San Roque*. Esta celebración constituye un importante referente de la identidad cultural y religiosa de la comunidad Nobsana, al reunir expresiones de devoción, tradición, participación comunitaria y patrimonio inmaterial.

La festividad de San Roque trasciende su dimensión religiosa, convirtiéndose en un espacio de encuentro y cohesión social en el que convergen las tradiciones heredadas de generación en generación, las expresiones artísticas y culturales, y las dinámicas económicas y turísticas del municipio. De esta manera, su realización contribuye a preservar la memoria y las costumbres locales, fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes y proyectar la identidad de Nobsa como un territorio con una riqueza cultural y tradicional significativa.

Según cuenta la tradición oral, fue desde finales del siglo XIX cuando comenzó a celebrarse esta fecha especial, en el mes de septiembre de cada año, como muestra de devoción y gratitud al santo. Hoy, la festividad sigue tan viva como en sus orígenes. Buses llenos de fieles aún arriban desde distintos municipios, los puestos de comida tradicional y la imagen de San Roque continúa recorriendo las calles entre cantos y plegarias. Así, transcurrieron las celebraciones en honor a San Roque hasta nuestros días, conservando la esencia de la fe, el sabor de las costumbres y la fuerza de una tradición que, lejos de apagarse, se renueva con cada promesa cumplida, con cada oración, y con cada paso que dan los devotos en su nombre.

Las Fiestas Populares del municipio de Nobsa, en su edición 2026, se llevarán a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre, en honor a San Roque, patrono de la población. Esta tradicional celebración, que año tras año enaltece y fortalece el legado cultural de Nobsa, reúne a propios y visitantes en torno a una programación llena de color, alegría y tradición. Durante estos días, el municipio se engalana con luces, espectáculos, carrozas, comparsas, música y diversas actividades culturales, que reflejan la identidad, las costumbres y el patrimonio de esta tierra boyacense.

El municipio de Nobsa se destaca por ser uno de los pocos municipios que involucra activamente a las Juntas de Acción Comunal en la organización y participación del tradicional desfile y concurso de carrozas, que recorre las principales calles del municipio y en el que el color, la tradición y la cultura se integran en un espectáculo de gran riqueza artística y cultural, reconocido por su capacidad de trascender fronteras. Este evento, más allá de constituirse en una simple exhibición, representa una verdadera celebración de la identidad nobsana y un escenario para exaltar la creatividad, el talento y el trabajo de los artesanos y de la comunidad, quienes, a través de sus creaciones, incorporan elementos de fantasía, alegoría y tradición popular.

La temática de las carrozas hace referencia a diversas fiestas y manifestaciones culturales de carácter nacional, entre ellas el Festival de la Leyenda Vallenata, el Festival de San Pascual Bailón, las festividades de San Pedro y San Pablo, el Carnaval de Barranquilla, la Feria de las Flores y el Carnaval de Blancos y Negros, entre otras expresiones representativas de la diversidad cultural de nuestro país. Estas temáticas permiten recrear historias, personajes y tradiciones que generan un vínculo con la comunidad y transmiten valores universales como el amor, la amistad, la solidaridad y la importancia de la familia, integrando el entretenimiento con la preservación y divulgación de las tradiciones culturales.

En este contexto, es importante señalar que el concurso de carrozas cuenta con un jurado calificador encargado de evaluar criterios como la creatividad, originalidad, diseño, composición, elaboración y calidad artística de las propuestas, con el propósito de

reconocer y premiar aquellas que se destaquen por su mérito cultural y artístico. De igual manera, los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio se vinculan activamente a esta celebración mediante la realización de comparsas que recorren las calles de Nobsa, inspiradas en disfraces, danzas, expresiones artísticas y costumbres propias de la tradición popular. Estas presentaciones incluyen coreografías especialmente preparadas y son acompañadas por música tradicional representativa de las diferentes regiones del país, fortaleciendo de esta manera la participación comunitaria, el sentido de pertenencia y la transmisión de saberes y manifestaciones culturales entre las nuevas generaciones.

Por esta razón y como quiera que el Municipio de Nobsa requiere ejecutar programas culturales, artísticos y religiosos, se hace necesario adelantar un proceso competitivo de régimen especial, con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro, que puedar celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido dentro del Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,".*

Es importante señalar que con la presente contratación el Municipio cumplirá con los objetivos de política pública del plan de desarrollo **"NOBSA A OTRO NIVEL 2024–2027"**, por lo que la Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin, es mas eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales, por las siguientes razones:

1. La ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad.
2. Las ESALES han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas en los últimos años dentro del Municipio de Nobsa.
3. Que existe en el mercado, oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, y en consecuencia la oferta de estos bienes y servicios de contratar con una ESAL logra la maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector. Y que al unir esfuerzos con una ESAL con idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración.
4. Que desde el año 2017, en el municipio de Nobsa la contratación se ha desarrollado por proceso competitivo para elegir a una ESAL idónea y con experiencia, permitiendo velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, asi como el poder contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir

mancomunadamente con la entidad, la política social del ente territorial, aportando recursos para ellos y conjugando así los principios de economía, eficacia o manejo del Riesgo

Es fundamental señalar que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa, en el marco del desarrollo de las actividades culturales, artísticas y deportivas relacionadas con las festividades en honor a San Roque , requiere adelantar un proceso competitivo para la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, se seleccionará una ESAL garantizando el cumplimiento de principios generales de la contratación estatal y asi contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con el objeto social y con los propósitos de inversiones sociales que realizará en ente territorial.

Que el presente instrumento corresponde a un Convenio de Asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuya selección se encuentra regulada por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual faculta a las Entidades Estatales para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro mediante un proceso competitivo, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad por la ley. Para el caso concreto, el convenio tendrá por objeto la realización de los eventos culturales, artísticos, deportivos y religiosos programados por el Municipio.

Así pues, es importante señalar que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa, para el desarrollo de la agenda de carácter cultural, artístico y deportivo en el marco de la celebración de las festividades nb honor a San Roquerequiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Animo de Lucro con el cual se busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Carta Política y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente

Las ESAL que se encuentran constituidas con el objeto de promover los aspectos culturales de las regiones, logran desarrollar relaciones de cooperación para promover actividades de interés general; dentro de su experiencia, es posible que desarrollen de manera exitosa cualquier tipo de proyección en el. ámbito cultural, que ha sido estudiada, analizada y sujeta a acciones de investigación. Por lo anterior estas organizaciones le permitirán a la Alcaldía de Nobsa que el trabajo a implementar, con la ciudadanía y sus diferentes grupos poblacionales, realmente se encuentre orientado y produzca un impacto en los procesos de formación artística y su importancia para el municipio.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- Existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal.
- Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del eje estratégico Nobsa Con Mas Calidad de Vida.
- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2024 - 2027.

Por otra parte, la entidad desde el año 2017 ha venido desarrollando este tipo de contratacion a través de una ESAL, especialmente en la gestión de actividades de carácter institucional, cultural, artístico, religioso y deportivo. Los resultados de la

ejecución del convenio, para el último que se suscribió de dicha manera fue satisfactorio, generando un impacto positivo en la entidad y en la prestación de los servicios a través de la ESAL.

Se puede decir que trabajar con una ESAL bajo el Decreto 092 de 2017 puede ser una excelente oportunidad para llevar a cabo proyectos de impacto social, al permitir acceder a financiamiento estatal y facilitar la ejecución de actividades de interés público.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario desarrollar la presente contratación por medio de un Convenio de Asociación, ya que la administración Municipal de Nobsa no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades culturales, artísticas y deportivas con ocasión **"DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN ROQUE"**, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar la agenda para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige dichos eventos.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR LOGÍSTICA

La logística en eventos culturales y artísticos abarca la planificación, coordinación y ejecución de todos los aspectos necesarios para su realización exitosa. Esto incluye la gestión del transporte, embalaje, montaje, seguridad, catering, y gestión de espacios, entre otros. Un manejo eficiente de la logística asegura que el evento se desarrolle sin contratiempos y cumpla con sus objetivos.

Por lo que la logística, es el conjunto de los medios necesarios para llevar a cabo un fin determinado de un proceso complicado. Llamamos montaje al proceso que se utiliza para ordenar los planos y secuencias de un evento o actividad, de forma que el participante perciba el todo integrado. El objetivo de la logística y la producción en un evento es controlar con eficiencia todos los recursos, de manera que se cumplan los objetivos principales y se cubran las necesidades planteadas.

Logística en la historia de eventos culturales y artísticos:

- **Antigüedad:** La logística se remonta a las primeras civilizaciones, con sistemas rudimentarios de transporte y almacenamiento para el comercio y la construcción.
- **Renacimiento:** Eventos como la construcción de monumentos y la exhibición de obras de arte requirieron una logística compleja, incluyendo el transporte de materiales pesados y la organización de equipos de trabajo.
- **Siglo XX:** La logística se formalizó como disciplina académica y se aplicó a eventos a gran escala, como festivales y exposiciones internacionales.
- **Era digital:** La tecnología ha transformado la logística, con herramientas para la gestión de inventarios, transporte y comunicación en tiempo real.
- **Eventos contemporáneos:** La logística sigue siendo fundamental para el éxito de eventos culturales y artísticos, desde festivales de música hasta exposiciones de arte, donde se requiere la coordinación de múltiples proveedores, transporte seguro de obras de arte, y gestión de grandes audiencias.

Importancia de la logística en eventos culturales y artísticos:

- **Garantiza el éxito del evento:** Una buena logística asegura que todo funcione sin problemas y se cumplan los objetivos del evento.
- **Protege las obras de arte:** El transporte y almacenamiento seguros previenen daños y pérdidas.
- **Mejora la experiencia del público:** Una buena organización facilita el acceso, la circulación y la comodidad de los asistentes.
- **Optimiza recursos:** La logística eficiente ayuda a reducir costos y maximizar el uso de recursos.
- **Fortalece la imagen del evento:** Un evento bien organizado transmite profesionalismo y atención al detalle.

El costo del servicio de operador logístico y administrativo para la organización y ejecución de eventos en Colombia, se puede impactar por la variación en las tasas de interés, la meta de inflación y los incrementos salariales, por lo cual es necesario analizar algunas variables relacionadas con el desempeño de las actividades de logística en Colombia, tomando como referencia las más relevantes mediciones internacionales. De igual manera, se realiza un diagnóstico del sector de la logística, en comparación con otras regiones de los países que conforman la Alianza del Pacífico, así como los principales Departamentos de Colombia.

En Colombia la realización de eventos, es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas; a pesar de la grave situación del país (situación del macro entorno); se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa en nuestra ciudad, se han incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre los encuentros de gratitud, espacios de esparcimiento, hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico y cultural de la ciudad, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente.

Es asi que, con el análisis del mercado del proveedor, permite determinar la ubicación y tipo de elementos que debe tener la empresa, así mismo los suministros requeridos para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa. El análisis del consumidor, como parte de este importante estudio de mercados, muestra las características de los consumidores actuales o potenciales para la organización, la identificación del área de mercado.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS COMERCIAL

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro, se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc.

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de adquisición de bienes y servicios, cuyas actividades están enfocadas en la satisfacción de las necesidades de las personas.

SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

Dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales. Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas.

De esta manera, el municipio de Nobsa debe analizar los aspectos generales que orienten la movilidad y el desarrollo del mercado que son escenciales en el proceso de contratación y en relación directa con el ojeto contractual, para lo cual se debe conocer el contexto económico en el cual los potenciales proveedores desarrollan su actividad. Las condiciones económicas de este sector pueden ser descritas a través de los siguientes **indicadores macroeconómicos** a saber:

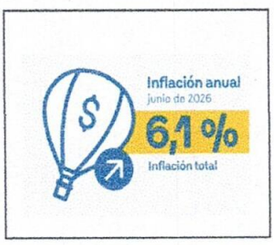
3.2. INFORMES ECONÒMICOS

3.2.1. Informe polìtica monetaria: Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.

- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.



- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.

- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.

- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el

observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.

- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.

- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.

- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.

- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.

- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

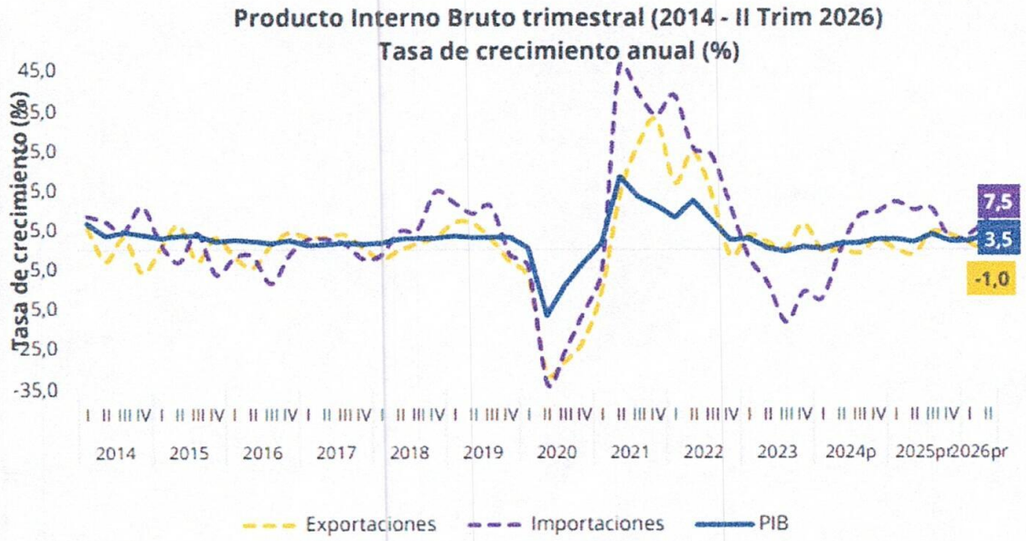
3.2.2. Producto interno bruto (PIB) es un indicador que mide el nivel de producción (en bienes) y ventas (en servicios) valorados en precios monetarios de moneda nacional en un periodo de tiempo determinado. Este indicador es calculado periódicamente por el DANE, entidad que ofrece resultados de este indicador para la economía nacional y para cada uno de los sectores que la componen.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

3.2.2.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo periodo de 2025. Con este resultado, durante el primer semestre de 2026 el Producto Interno Bruto acumuló una variación positiva de 2,9%. En las series ajustadas por efecto estacional y calendario, el PIB aumentó 1,3% frente al primer trimestre de 2026.

Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre la demanda interna creció 4,9%, impulsada principalmente por el aumento del gasto de consumo final del gobierno general (12,2%), el gasto de consumo final de los hogares (2,8%) y la formación bruta de capital (7,1%). En el componente externo, las importaciones crecieron 7,5%, mientras que las exportaciones registraron una disminución de 1,0% frente al mismo trimestre de 2025

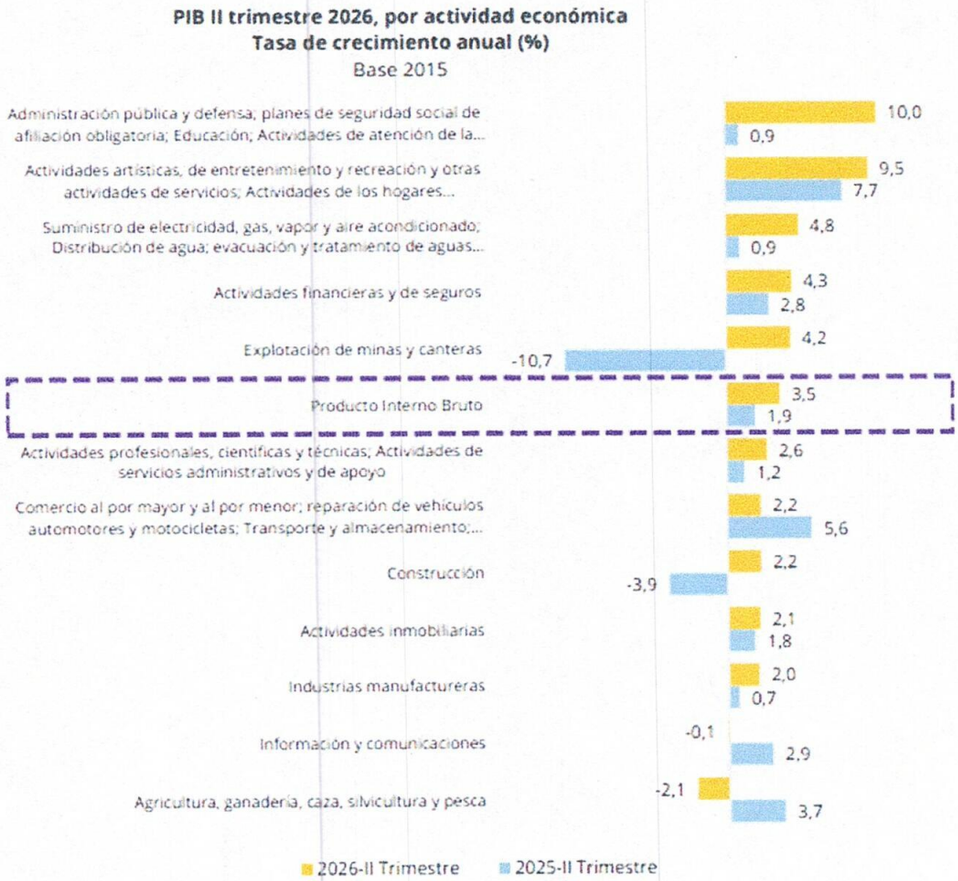


Fuente: Analdex, datos DANE.

3.2.2.2. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de diez actividades productivas frente al mismo periodo de 2025. Los mayores incrementos se registraron en administración pública y defensa, educación y salud (10,0%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (9,5%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y distribución de agua (4,8%), actividades financieras y de seguros (4,3%) y explotación de minas y canteras (4,2%). También crecieron las actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos (2,6%), construcción (2,2%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,2%), actividades inmobiliarias (2,1%) e industrias manufactureras (2,0%). Por su parte, se registraron decrecimientos en información y comunicaciones (-0,1%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-2,1%).

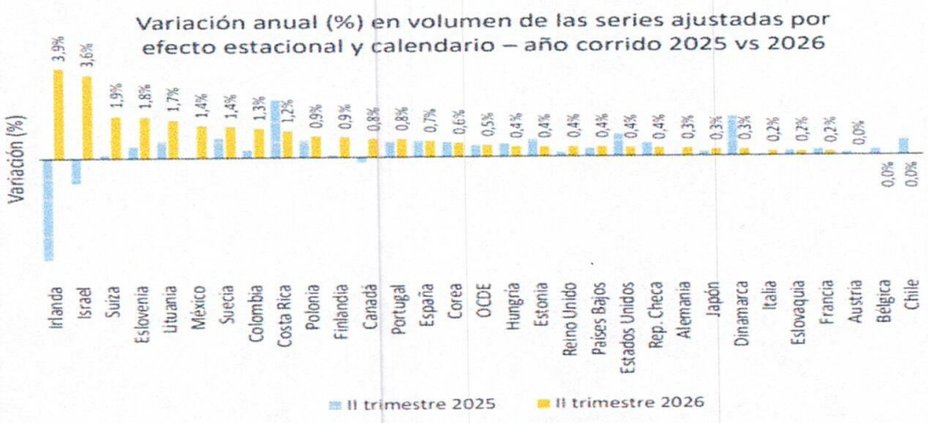
En el acumulado del primer semestre de 2026, diez actividades también presentaron variaciones positivas: administración pública y defensa, educación y salud (7,9%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (6,3%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y distribución de agua (3,7%), actividades financieras y de seguros (3,6%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,6%), actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos (2,5%), industrias manufactureras (2,3%), actividades inmobiliarias (2,1%), explotación de minas y canteras (1,6%) e información y comunicaciones (0,7%). En contraste, construcción presentó una disminución de 1,5% y agricultura, ganadería, caza,silvicultura y pesca cayó 1,7%



Fuente: Analdex, datos DANE.

3. COMPARACION CON PAISES OCDE

Finalmente, al comparar el desempeño trimestral con los países de la OCDE que ya habían publicado información para el segundo trimestre de 2026, Colombia registró un crecimiento de 1,3% frente al trimestre anterior, medido sobre series ajustadas por efecto estacional y calendario. Este resultado se ubicó por encima del crecimiento de 0,5% observado para el conjunto de la OCDE. Las cifras son provisionales y la comparación se encuentra sujeta a actualizaciones a medida que los países publiquen o revisen sus resultados.



Fuente: Analdex, datos DANE y OCDE.

3.2.3. Indice de precios al consumidor (IPC)

IPC significa **Índice de Precios al Consumidor**, es un indicador clave que mide la variación promedio de los precios de una cesta de bienes y servicios que las familias compran, reflejando así la **inflación** o el aumento del costo de vida en una economía. Se calcula mes a mes y su variación anual o mensual afecta salarios, pensiones, alquileres y contratos económicos en general, ayudando a entender el poder adquisitivo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 – 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3.79	-0.30	-0.01	0.89	0.03
Información y comunicación	4.33	-0.15	0.00	0.81	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.45	0.08	0.71	0.13
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	0.52	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.59	0.01	0.41	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.05	0.00	0.40	0.02
Salud	1.71	0.46	0.01	0.40	0.01
TOTAL	100.00	0.19	0.19	0.39	0.39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.06	0.02	0.38	0.12
Restaurantes y hoteles	9.43	0.49	0.05	0.33	0.04
Educación	4.41	0.13	0.01	0.02	0.00
Transporte	12.93	-0.03	0.00	0.01	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.02	0.00	-0.14	0.00

Fuente: DANE, IPC

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%)., Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025-2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025-2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2025-2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.43	0.71
Arriendo imputado	4.93	0.63
Transporte urbano	10.66	0.51
Arriendo efectivo	5.01	0.47
Carne de res y derivados	14.09	0.34
Electricidad	7.59	0.26
Frutas frescas	18.31	0.26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9.26	0.22
Servicios relacionados con la copropiedad	17.10	0.22
Papas	63.45	0.19

Fuente: DANE, IPC.

4. TECNICO

Se requiere suscribir convenio con una ESAL con el fin de contratar los servicios para la organización y realización del evento cultural, artístico y religioso en conmemoración y celebración de las tradicionales festividades en honor a San Roque del municipio de nobsa.

Es por esto que la administración municipal de Nobsa mediante el presente convenio pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover la recuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad a los habitantes de Nobsa y recuperen las buenas prácticas de convivencia.

Por otra parte, se promociona el turismo de los diferentes sectores del municipio de Nobsa, debido a la afluencia de de visitantes nacionales e internacionales lo que genera un impulso económico para la comunidad nobsana, hoteles, restaurantes, comercio local y artesanos experimentan un aumento en la demanda durante este periodo, contribuyendo al desarrollo económico de la región.

Asi las cosas, para la realización del desarrollo del convenio con una ESAL, se debe cumplir con las características técnicas establecidas dentro de los estudios previos, y que hacen parte integral de este documento.

5. REGULATORIO

Las siguientes normas aplicables para el presente proceso COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

- **El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991:** autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

- **Ley 489 de 1998 Artículo 96** (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

 - **Decreto Nacional 092 de 2017**. Artículo 2 Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
 - Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
 - Principios generales de la contratación estatal
 - Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
 - Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Por su parte, el articulo 96 de la ley 489 de 1998 establece *"**Art. 96 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES".*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Articulo 209 de la Constitución, asociarse con personas juridicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas juridicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de Asociación a que se refiere el presente articulo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de La Cosntitución Política de Colombia, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".

Por otra parte, los incisos primero y segundo de numeral sexto de la guía para la Contratación con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idonedad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- señalan: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asocación y establece que deben celebrarse de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Politíca"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal adelantara el presente proceso el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 3,4,6,7 y 8 de Decreto 092 de 2017"

5. REGULATORIO

Las siguientes normas aplicables para el presente proceso COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

- **El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991:** autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

- **Ley 489 de 1998 Artículo 96** (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- **Decreto Nacional 092 de 2017**. Artículo 2 Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
- Principios generales de la contratación estatal
- Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Por su parte, el articulo 96 de la ley 489 de 1998 establece ***"Art. 96 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES".*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Articulo 209 de la Constitución, asociarse con personas juridicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas juridicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de Asociación a que se refiere el presente articulo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de La Cosntitución Política de Colombia, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

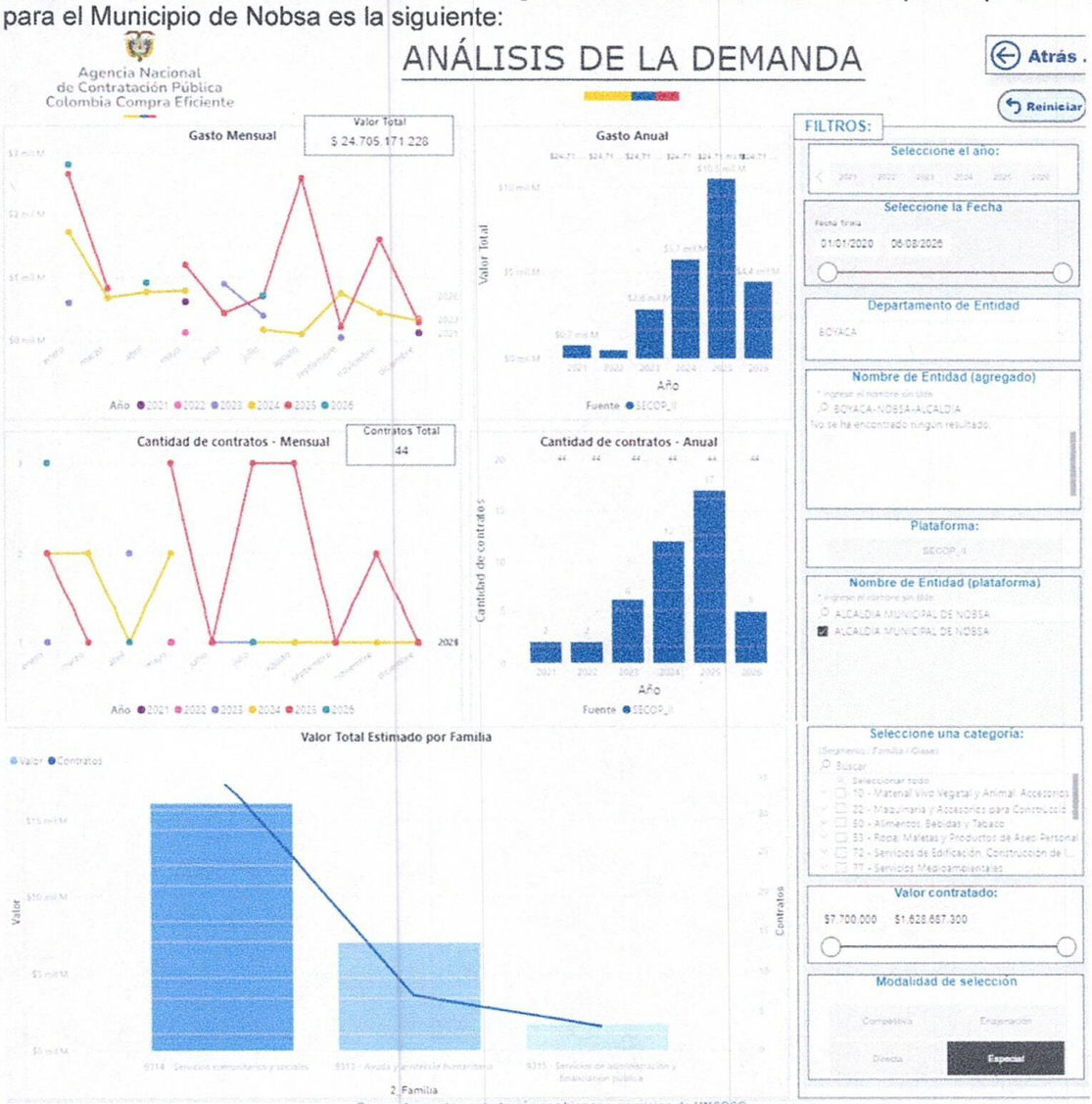
Por otra parte, los incisos primero y segundo de numeral sexto de la guía para la Contratación con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idonedad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-señalan: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asocación y establece que deben celebrarse de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Politíca"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal adelantara el presente proceso

el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 3,4,6,7 y 8 de Decreto 092 de 2017"

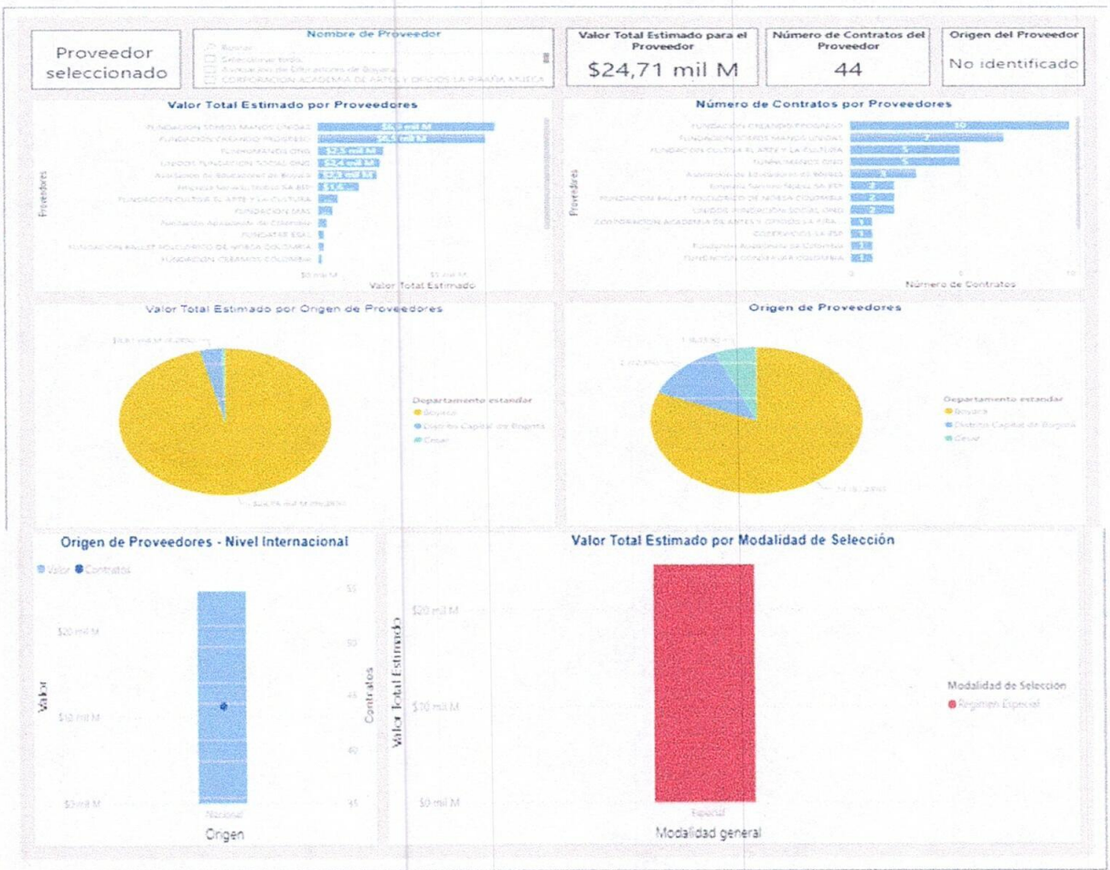
6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio.
Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.
Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$738.944.643	2,99%	2	$473.726.579	1,92%	6	$2.841.940.097	11,50%	7
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria										4
9315 - Servicios de administración y financiación pública										1
Total	2	$738.944.643	2,99%	2	$473.726.579	1,92%	6	$2.841.940.097	11,50%	12



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación. Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares del municipio de Nobsa al presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 001 /2026	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ECONONICOS. HUMANOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJE N DE LA AGENDA INSTITUCIONAL. CULTURA. DEPORTIVA Y RECREATIVA SE DESARROLLARÁ DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2026 PARA EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES. CREENCLAS. LA PROMOCION TURÍSTICA Y EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO OE NOBSA BOYACÁ	$ 930.000.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 007 /2025	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA Y RELIGIOSA CON OCASIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA RUANA Y	$ 949.859.999

		LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ.	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 001 /2024	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA MEDIANTE LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES DEL BARIRIO NAZARETH EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO Y JESÚS OBRERO DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.	$ 722.250.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 013 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO EN CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO Y JESÚS OBRERO EN EL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 595.903.600
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 463 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE CARÁCTER CUTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y AGROPECUARIO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL CON LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÀ.	$ 1.106.203.950
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 305 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO EN CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA RUANA Y CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES TRADICIONALES Y ANCESTRALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL TURISMO E IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ	$ 658.540.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 243 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	$536.842.620
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 503 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO 2022, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER LA PRACTICA DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA EN CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR" 2020-2023	$ 95.408.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 015 /2022	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UMBITA Y LA ESAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, COMERCIALES, GANADERAS Y AGROPECUARIAS EN HOMENAJE AL CAMPESINO UMBITANO	$ 181.99,985
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 010 /2021	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, Y AGROPECUARIAS CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAYA –	$ 127.450.000

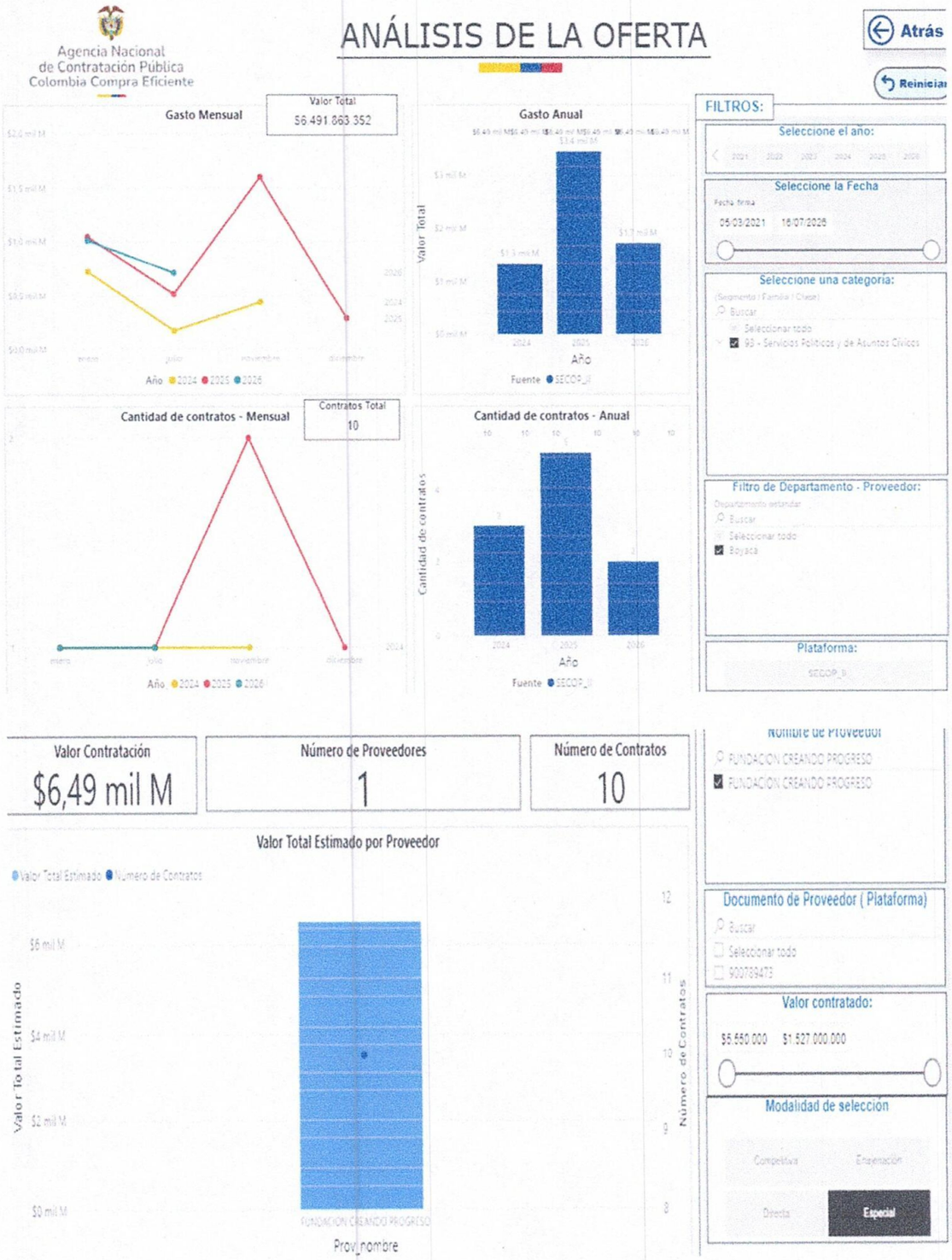
		BOYACÁ"	

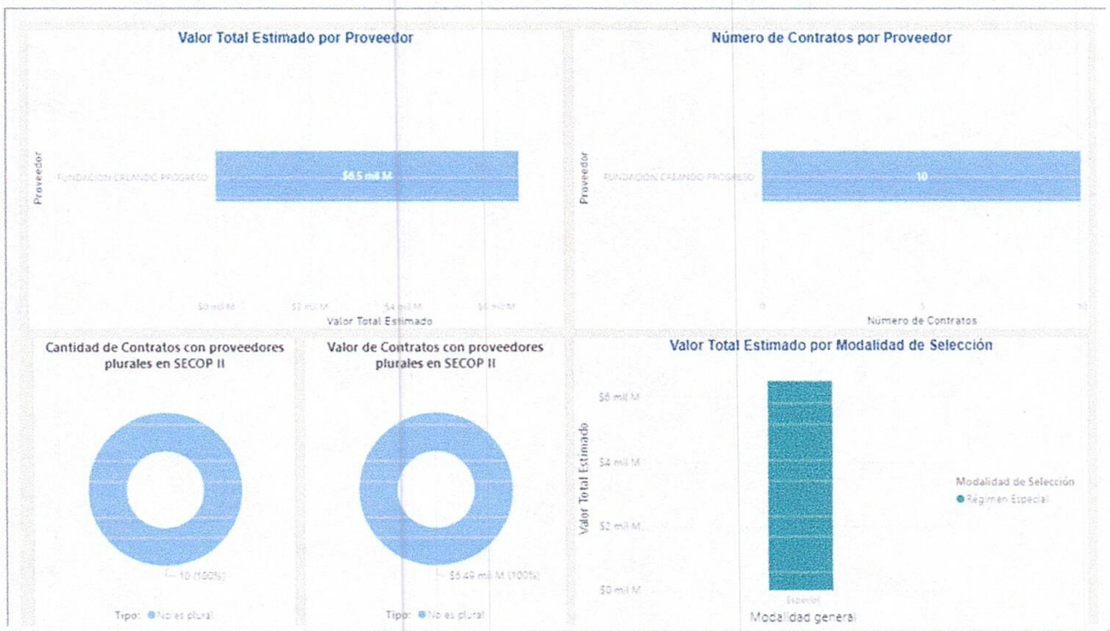
7. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta realizada por parte de la entidad a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

ITEM	ESAL	NIT:
1	FUNDACION DESPACIO	900438563
2	FUNDACION YAWAI	900233205
3	FUNDACION GRANOS POR LA PAZ	900938167
4	FUNDACION BUGARTE	900212869
5	FUNDACION ANDINA GLOBAL	900420046
6	FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS	900273909
7	FUNDACION REVIVIR	900109550
8	FUNDACION ERIGAIE	800135124
9	FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE	900500845
10	FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO	814005779
11	FUNDACION CERRANDO BRECHAS	900568838
12	FUNDACION MENSAJERA FUENTE DE VIDA	900048533
13	FUNDACION CIDEAL COLOMBIA	900996956
14	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO	900094547
15	FUNDACION E-LEARNING	901121186
16	FUNDACION ESCUELA TALLER DE BUENAVENTURA	901009002
17	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMPOSTELA	901803798

Se debe resaltar que dichas ESAL cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$6.491.863.352
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
05/03/2021
16/07/2026
Seleccione una categoría:
Buscar
Seleccionar todo
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Buscar
Seleccionar todo
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$6,49 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
10
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
FUNDACION CREANDO PROGRESO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900769473
Valor contratado:
$6.550.000
$1.927.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	$1.332.454.000	20,52%	5	$3.440.912.400	53,00%	2	$1.718.496.952	26,47%	10	$6.491.863.35
Total	3	$1.332.454.000	20,52%	5	$3.440.912.400	53,00%	2	$1.718.496.952	26,47%	10	$6.491.863.35

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

7.1 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por o otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:

IDENTIFICACION DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	TIEMPO
ESAL-006-2025	MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURARES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA	$ 465.520.000	DOS (2) MESES
CD-MS-5912025	MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.	$ 3.044.000.000	UN (1) MES
CONV-017-2025	MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE TURBACO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO	$ 171.428.571	DIEZ (10) DÍAS
ESAL-004-2024	MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRÁCTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 181.065.421	DIEZ (10) DÍAS
CHQ-CV-042-2024	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN-IMDECUR; CON EL FIN DE PROMOVER LAS TRADICIONES DE LAS FIESTAS TÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, EN EL MARCO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL SEXAGÉSIMO AGUINALDO CHIQUINQUIREÑO	$ 756.000.000	QUINCE (15) DÍAS
CONVENIO ASOCIACION-01-2024	MUNICIPIO DE ZIPACON (CUNDINAMARCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE SE DESARROLLARÁN EN LA FERIAS Y FIESTAS EN LA VEREDA EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON – CUNDINAMARCA	$ 78.000.000	CINCO (5) DÍAS
CONVENIO DE ASOCIACION 007 DE 2024	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS EXPRESIÓNES ARTISTICAS Y MULTICULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	$ 155.754.467	QUINCE (15) DÍAS
ESAL 001 - 2024	MUNICIPIO TIMBIQUI (CAUCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES, CON EL FIN DE PROMOVER LAS TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA VIGENCIA FISCAL 2024	$ 400.218.716	TREINTA (30) DÍAS

ESAL-MCH-006-2023	MUNICIPIO CHITA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ	$ 77.200.000	DIEZ (10) DÍAS
ESAL 006 - 2023	MUNICIPIO GAMA (CUNDINAMARCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS, FIESTA DEL CAMPESINO, XVIII FESTIVAL DEL TORBELLINO, IX FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE, IV ENCUENTRO DE MÚSICA POPULAR Y TRADICIONAL, MERCADO GANADERO Y CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	$ 273.280.228	QUINCE (15) DÍAS
ESAL-AMVL-0011-2023	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN DE VILLA DE LEYVA, EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023	$ 220.000.000	UN (MES)
MT-ESAL-005 DE 2022	MUNICIPIO TUTA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ 2022	$ 99.950.000	CINCO (5) DÍAS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 015 /2022	MUNICIPIO ÚMBITA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UMBITA Y LA ESAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, COMERCIALES, GANADERAS Y AGROPECUARIAS EN HOMENAJE AL CAMPESINO UMBITANO	$ 181.99,985	CINCO (5) DÍAS

8. ANALISIS DE LOS COSTOS PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) MCTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, en los cuales incurra el Asociado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes entidades, así:

RAZON SOCIAL	NIT
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 -1
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056-1
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	900.715.764 -2

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 - 1	7/09/2026
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056-1	7/09/2026
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	900.715.764 -2	7/09/2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES

Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Régimen Tributario
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde el 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 según el tipo de actividad
3	RETEIVA	Según Régimen Tributario
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0% Aplicado a la base gravable o cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del pago y/o pago anticipado silo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
8	FONDO DE SEGURIDAD	5.0% Del Valor de cada cuenta que se le pague al contratista (aplica únicamente para contratos de obra pública).
NOTA: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.		

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal-Estatuto de Rentas

9. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio que se derive, cumpliendo con los siguientes requisitos y de la siguiente manera:

a.) **PRIMER DESEMBOLSO- PAGO ANTICIPADO**: Por un monto equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) M/CTE,** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba, una vez sea perfeccionado, se encuentre legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantía exigibles, expedición del registro presupuestal y Pago de la Estampilla de Procultura conforme al Estatuto de Rentas Municipal, previa presentación del certificado de compromiso y/o acuerdos de participación en la celebración de las festividades en honor a San Roque con los artistas: **PIPE CALDERON**, **LOS EMBAJADORES DEL VALLENATO**, **LOS HERMANOS ARIZA SHOW**, Alquiler de Raider Técnico Sonido – Tarima, Logística. Los recursos serán girados a la cuenta bancaria que figure a nombre de la ESAL.

b) **UN DESEMBOLSO FINAL**: Por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) M/CTE,** una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Nobsa, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del convenio.

NOTA 1. En el acta de liquidación del convenio se adjuntará el informe final de ejecución del convenio, dentro del cual se deberá adjuntar sus soportes y el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del convenio por parte del municipio.

NOTA 2. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo, y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

NOTA 3. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA. 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposará en la Secretaría de General de Contratación Pública, y expediente virtual al link del proceso dispuesto en la plataforma SECOP II.

NOTA.5: En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA: 6: Como el desarrollo del evento es de contratar artistas y montar escenarios, contratar el personal que operara los eventos, es necesario dar un 50% de porcentaje de desembolso en el **PRIMER PAGO** porque en los contratos o acuerdos con los artistas lo exigen estos y porque para la puesta a punto de los escenarios se requiere pagar por parte del ejecutor dichos recursos de manera inmediata, por lo que para el desembolso, de este porcentaje la supervisión solicitara al Asociado que adjuten los soportes que sean necesarios para certificar los pagos correspondientes al porcentaje antes señalado.

10. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

10.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

ESTUDIO DEL SECTOR RELATIVO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE INDICES																			
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ":"																			
Item	DESCRIPCIÓN	INDICES																INDICE PROMEDIO	
		Valor 1,	Valor 2	Valor 3	Valor 4	Valor 5	Valor 6	Valor 7	Valor 8,	Valor 9,	Valor 10,	Valor 11,	Valor 12,	Valor 13,	Valor 14,	Valor 15,	Valor 16,	Valor 17,	
1	Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente	1,11	1,37	1,08	1,45	20,68	17,93	30,99	1,83	0,98	3,25	26,86	0,11	1,08	9,83	1,03	0,99	6,45	3,46
2	Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total	0,90	0,68	0,82	0,66	0,05	0,05	0,30	0,59	0,93	0,17	0,12	0,65	0,92	0,07	0,71	0,94	0,92	0,46
3	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses	0,08	6,46	0,37	38,67	20,34	4,76	2,23	4,13	1,38	1,02	29,74	1,04	1,29	0,10	10,57			2,79
4	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio	0,17	0,13	4,34	1,17	0,12	0,99	0,54	0,34	0,18	0,08	0,30	0,17	7,14	2,39	3,54	0,02	1,00	0,54
5	Rentabilidad del Activo: utilidad operacional/Activo Total	0,02	0,04	0,80	0,40	0,12	0,94	0,38	0,14	0,01	0,07	0,27	0,06	0,55	2,23	1,01	0,00	0,08	0,26

Página 1

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,46
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 2,79 o Indeterminado

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2025 así: Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

11. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.

12.CONCLUSIONES

Analizadas las condiciones del mercado, las diferentes formas de contratación que se han realizado en los últimos años y la tabulación de cotizaciones con las que cuenta el Municipio de Nobsa para dar cumplimiento al desarrollo del presente objeto contractual y considerando que los Convenios de Asociación tienen por objeto el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, es imperioso desarrollar la selección objetiva del operador a través de un proceso competitivo regulado por el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Según el análisis del sector se confirma que existen entidades sin ánimo de lucro que les asiste el interés de ser operadores y logísticos para realizar los eventos culturales y artísticos en el municipio de Nobsa, los cuales cumplirian con las especificaciones

técnicas exigidas por la entidad para el desarrollo del presente convenio de asociacion, ya que estos posibles proveedores contarían con una experiencia específica y capacidad operativa; razón apropiada para poder adelantar la presente contratación en el marco del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el **Municipio de Nobsa**, realizara Invitación y selección de Operador a través del Régimen Especial contenido en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02,** mediante proceso competitivo, ya que, en los datos históricos y el resultado de los anteriores procesos similares contratados, se ha podido identificar de que no existe ESALES en la zona que realicen un aporte en dinero en un 30% del valor total del proyecto.

Por lo que la competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado. Al Celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

HAROLD MAURICIO SEPÚLVEDA GIRALDO
Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo
Alcaldía Municipal de Nobsa